



Preguntas y respuestas acerca de la IDEA y el Cuidado Infantil

1. ¿Qué es la IDEA?

La Ley para la Educación de los Individuos con Discapacidades (IDEA) garantiza a los niños con discapacidades el mismo acceso a educación que a los niños que no tienen discapacidades.¹ El Congreso aprobó la IDEA en 1975 en respuesta a la frecuente discriminación en contra de niños con discapacidades en los sistemas de escuelas públicas. Todos los estados deben cumplir con las mínimas normas *federales* de la ley IDEA relacionadas a los derechos educativos de niños con discapacidades. Sin embargo, las leyes *estatales* pueden expandir estos derechos.

2. ¿Quién es elegible para recibir servicios bajo la IDEA?

Niños desde el nacimiento a los 21 años de edad con ciertas discapacidades son elegibles.

- Los bebés y niños pequeños son elegibles para recibir servicios de Intervención Temprana (Early Intervention – EI) bajo la IDEA. Los servicios EI podrían ser necesarios si el niño está experimentando retrasos en el desarrollo o tiene una afección física o mental diagnosticada, la cual tiene altas probabilidades de resultar en retraso del desarrollo.² Algunos estados han creado una tercera categoría de elegibilidad en niños que están en riesgo de tener retrasos en el desarrollo.³
- Los niños de edad escolar y preescolar que se ha determinado que tienen retraso mental, impedimentos de la audición, impedimentos del habla o del lenguaje, impedimentos visuales, trastornos emocionales graves, impedimentos ortopédicos, autismo, lesión cerebral traumática, otros impedimentos de la salud o discapacidades específicas de aprendizaje, quienes como resultado necesitan educación especial y servicios relacionados son elegibles.⁴

3. ¿Cómo solicitan servicio las familias?

Las Agencias Educativas Locales (Local Educational Agencies – LEA) tienen obligación bajo las leyes federales de “buscar activa y sistemáticamente” a todas las personas de 3 a 21 años de edad que podrían ser elegibles para recibir educación especial.⁵ Si el Departamento de Educación es la agencia principal de Servicios de Intervención Temprana, entonces ellos tienen la misma obligación para niños desde el nacimiento hasta los 3 años de edad. Los proveedores de cuidado infantil pueden derivar a niños que consideran que podrían ser elegibles, aunque la familia debe consentir por escrito a una evaluación. Si el padre o la madre considera que su hijo es elegible para recibir servicios bajo la IDEA, debe contactar al distrito escolar local.

4. ¿Qué es un IEP?

- Un Programa de Educación Individualizada (Individualized Educational Program – IEP) define los servicios de educación especial y servicios relacionados de un niño.⁶ Los IEP son para niños de edad preescolar (de 3 a 5 años) y escolar.
- Un comité compuesto de padres,⁷ maestros de educación regular y especial, un representante de la LEA y cualquier otra persona que el padre, la madre o el distrito escolar local considere que debería estar presente, formula el IEP en una reunión colaborativa.
- Un IEP es un acuerdo entre el padre o la madre y el distrito escolar para proporcionar una colocación de educación especial y otros servicios para el niño.
- El IEP debe incluir los niveles actuales del niño en cuanto a rendimiento, objetivos anuales medibles, y los servicios de educación especial y servicios relacionados del niño.⁸ Si el niño no participa en la clase regular o en actividades no académicas y

extracurriculares generales, el IEP debe explicar el por qué⁹ e indicar apoyos y modificaciones al programa para permitir la participación en los salones de clases generales.¹⁰ El padre o la madre debe proporcionar un consentimiento por escrito de los servicios que se proporcionarán.¹¹

- El comité revisa el IEP por lo menos una vez al año, ya sea cuando el padre, la madre o un maestro solicita una reunión para una nueva evaluación, cuando no ha habido el progreso anticipado por parte del niño o cuando hay otros problemas.¹²

5. ¿Qué es un IFSP?

- Un Programa de Servicios Familiares Individualizados (Individualized Family Service Program – IFSP) es muy parecido a un IEP, pero un IFSP es para Intervención Temprana (EI), niños desde el nacimiento hasta los 3 años de edad.
- Un IFSP podría incluir los niveles actuales del desarrollo del bebé/niño pequeño, los principales resultados esperados para el bebé/niño pequeño y su familia, los servicios específicos EI necesarios para satisfacer las necesidades del bebé/niño pequeño y su familia, los ambientes naturales en los cuales se llevarán a cabo los servicios y los pasos que ayudarán al bebé/niño pequeño con la transición a la preescola u otros servicios.¹³
- Un IFSP es evaluado anualmente y revisado cada 6 meses o más frecuentemente si el bebé/niño pequeño o la familia lo necesita.¹⁴

6. ¿Qué papel pueden jugar los proveedores de cuidado infantil en el proceso IEP/IFSP?

A discreción del padre, la madre o la agencia, otros individuos con “conocimiento o experiencia especial relacionada con el niño” (IEP) o “si corresponde, personas que estarán proporcionando servicios al niño o a la familia” (IFSP) pueden participar en la reunión y la planificación del IEP o IFSP.¹⁵ Esto podría incluir a proveedores de cuidado infantil. Los proveedores de cuidado infantil pueden dar su opinión en cuanto a servicios o tecnología que permitirían que el niño participe en sus programas.

7. ¿Qué colocación pueden obtener las familias y los niños bajo la IDEA?

- La IDEA está diseñada para garantizar a los niños de todas las edades con discapacidades la oportunidad de participar, aprender, interactuar y tener éxito en el ambiente escolar.
- A los niños con discapacidades se les asegura tener en la escuela una *Educación Pública Gratis y Apropiada (Free Appropriate Public Education – FAPE)*. La FAPE no está vinculada al financiamiento y debe estar basada en las necesidades educacionales del niño.¹⁶ La colocación está basada en las necesidades y habilidades del niño tal como lo describe su IEP, y no basada en su discapacidad.¹⁷
- La inclusión es un objetivo importante de la IDEA. También, para los niños con discapacidades de edad *preescolar y escolar*, la IDEA establece que sean colocados en el *Ambiente Menos Restrictivo (Least Restrictive Environment – LRE)*.¹⁸ El LRE también se aplica a actividades extracurriculares y no académicas,¹⁹ lo que puede incluir cuidado infantil.
- *La Intervención Temprana (desde el nacimiento hasta los 3 años)* tiene un “*Ambiente Natural*” parecido al LRE.²⁰ Un “ambiente natural” incluye el hogar del niño y “lugares comunitarios en los cuales participan niños sin discapacidades”,²¹ y “lugares que son naturales o normales para los niños de la misma edad del niño que no tienen discapacidades”,²² tales como el cuidado infantil.

8. ¿Qué servicios relacionados pueden obtener las familias y los niños bajo la IDEA?

Las familias y los niños pueden recibir cualquier servicio que sea necesario para ayudar a que el niño se beneficie de su programa de educación especial.²³ Bajo la IDEA, todos los servicios para los niños de 3 a 21 años de edad son gratis²⁴ y basados en las necesidades educacionales de cada niño,²⁵ y no en su discapacidad.²⁶ Algunos ejemplos de estos servicios son transporte, patología del habla, servicios psicológicos, terapia física y ocupacional, servicios de consejería y servicios de atención médica en la escuela.²⁷ Para los niños que están recibiendo servicios de intervención temprana (Parte C de la IDEA),

algunos estados cobran tarifas basadas en una escala móvil y/o requieren acceso a seguro público/privado.

9. ¿Puede una familia obtener cuidado infantil o cuidado para después de la escuela por medio de su IEP?

- Los niños con discapacidades, *de 3 a 5 años de edad*, pueden recibir servicios de cuidado infantil o preescolares, o una consulta con el programa de cuidado infantil en su IEP. La IDEA dispone que los estados reciban subsidios para extender los servicios de educación especial a niños de edad preescolar elegibles.²⁸ Algunos distritos escolares podrían tratar de limitar el reembolso para colocación en preesuelas privadas donde no hay preesuela pública universal, pero esto no está permitido si la colocación resulta del IEP.²⁹
- Si el cuidado de después de las horas escolares o de horas extendidas es un servicio relacionado necesario para que un *niño de edad escolar* se beneficie de su educación especial, entonces la familia podría recibir cuidado de después de las horas escolares por medio de un IEP.³⁰ El servicio relacionado debe estar conectado a la educación y las necesidades del niño, no a asuntos familiares o de otro tipo, *excepto* en el caso de intervención temprana.³¹ La *intervención temprana* considera expresamente las necesidades y fortalezas tanto de la familia como del niño.³²
- En algunos estados una porción del costo de cuidado infantil es pagado bajo la Parte C de la IDEA (del nacimiento a los 3 años de edad). Por ejemplo, en casos en que un niño tiene como meta en su IFSP la socialización con niños de desarrollo típico, la Parte C puede pagar por el tiempo en el cuidado infantil cuando el niño está recibiendo este apoyo.

10. ¿Qué tecnología asistiva está disponible a proveedores de cuidado infantil para niños con discapacidades bajo la IDEA?

- Tecnología asistiva significa cualquier equipo, estandarizado o modificado, que se usa para aumentar, mantener o mejorar la habilidades funcionales de niños con discapacidades.³³ Algunos ejemplos de tecnología asistiva son computadoras, aparatos de transporte, lentes y audífonos.
- Si la tecnología asistiva ayuda a que un estudiante se beneficie de su colocación de educación especial, incluyendo cuidado infantil, entonces la tecnología es garantizada por el distrito escolar.³⁴ Los padres no tienen que pagar por el equipo.³⁵
- La necesidad de tecnología asistiva debe ser considerada en el IEP de cada niño,³⁶ y es un servicio EI³⁷ que debe ser considerado en el proceso IFSP. Si el grupo IEP decide que el niño necesita acceso a esos aparatos en lugares fuera de la escuela, por ejemplo en el cuidado infantil, a fin de lograr una educación FAPE, la LEA debe permitir que el niño use un aparato de tecnología asistiva comprado por la escuela en casa o en otros lugares.³⁸

11. ¿Qué derechos tienen los padres si el distrito escolar niega servicios a un niño o a los padres no les gusta la colocación del niño?

Los padres o el representante del niño tienen el derecho a tener una audiencia de debido procedimiento legal si no están de acuerdo con el IEP del niño o con cualquier otro asunto relacionado a la evaluación, colocación o servicios del niño bajo la IDEA.³⁹ El padre o la madre puede discrepar completa o parcialmente con el IEP. Vea el cuadro de recursos donde aparecen agencias que usted puede contactar para obtener más información o asistencia.

El propósito de este documento es proporcionar información general acerca del tópico del que trata. Este documento se considera actualizado y correcto al 7 de julio de 2003, sin embargo las leyes cambian con frecuencia. Cuando se imprimió este documento, la ley IDEA estaba bajo reautorización a nivel federal y por lo tanto podría haber cambios en las leyes. Este documento se hace disponible con el entendimiento de que no proporciona asesoría legal ni de otra índole profesional. Si usted necesita asesoría legal, debería obtener los servicios de un abogado competente.

Recursos Útiles

- Llame a **Child Care Law Center** al (415) 495-5498 si desea información acerca de los asuntos relacionados con el cuidado infantil. Somos un centro de apoyo de cuidado infantil para programas de servicios legales en California y todo el país. También proporcionamos asesoría y consejería por teléfono. Algunos de nuestros servicios legales son:
 - Contestar a preguntas legales relacionadas al cuidado infantil durante las horas de atención por teléfono: lunes, martes y jueves de 12p.m. a 3p.m.
 - Redactar varias publicaciones útiles. Visite nuestro sitio web en: www.childcarelaw.org.
 - Realizar entrenamientos para padres, maestros, organizaciones comunitarias y otros sobre la Ley de Americanos con Discapacidades y otras leyes sobre discapacidad.
 - Nosotros proporcionamos representación legal solamente en casos de gran impacto.
- Llame a la **Asociación Nacional de Sistemas de Protección y Defensa, Inc. (National Association of Protection and Advocacy Systems, Inc.)**, una organización nacional de membresía voluntaria para la red nacional exigida por ley federal de organismos de derechos de discapacidad, sistemas de protección y defensa, y programas de asistencia al cliente, al (202) 408-9514 o visite su sitio web en: www.protectionandadvocacy.com para encontrar la oficina más cercana a usted.
- Contacte los **Centros de Información y Entrenamiento para Padres y Grupos Comunitarios (Parent Training and Information Centers and Community Groups)**, los cuales proporcionan entrenamiento e información a padres de bebés, niños pequeños, niños de edad escolar y adultos jóvenes con discapacidades y a profesionales que trabajan con sus familias en su estado. Para contactar el centro de padres en su estado, llame a la **Alianza de Asistencia Técnica para Centros de Padres – la Alianza (Technical Assistance Alliance for Parent Centers – the Alliance)** al (612) 827-2966 o visite su sitio web en: www.taalliance.org.
- Llame al **Fondo de Educación y Defensa de Derechos sobre Discapacidad, Inc. (Disability Rights Education and Defense Fund, Inc. – DREDF)**, un centro nacional de legislación y normas dedicado a la protección y promoción de los derechos civiles de personas con discapacidades, al (510) 644-2555 o visite su sitio web en: www.dredf.org.
- **Easter Seals**, una organización nacional sin fines de lucro que proporciona recursos y servicios inclusivos de cuidado infantil. Se puede encontrar una lista de centros y servicios en su sitio web: www.easter-seals.org.

¹Código de Estados Unidos 20 § 1400 y siguientes

²Código de Estados Unidos 20 § 1432(5).

³Código de Estados Unidos 20 § 1432(5)(B).

⁴Código de Estados Unidos 20 § 1401(3); ver también Código de Regulaciones Federales 34 § 300.7(a)(1) (se especifica en más detalle los criterios de elegibilidad para la educación especial incluyendo aquellos para personas con más de una discapacidad).

⁵Código de Estados Unidos 20 § 1412(a)(3).

⁶Código de Estados Unidos 20 § 1414(d) (IEP); Código de Estados Unidos 20 § 1436 (IFSP).

⁷Los organismos deben tomar medidas adicionales para incluir a los padres si éstos no pueden asistir, tales como permitirles participar por medio de una conferencia telefónica. Código de Regulaciones Federales 34 § 300.345.

⁸Código de Estados Unidos 20 § 1414(d)(A).

⁹Código de Estados Unidos 20 § 1414(d)(1)(A)(iv).

¹⁰Código de Estados Unidos 20 § 1414(d)(1)(A)(iii)(III).

¹¹Código de Estados Unidos 20 § 1436(e).

¹²Código de Estados Unidos 20 § 1414(d)(4).

¹³Código de Estados Unidos 20 § 1436(d).

¹⁴Código de Estados Unidos 20 § 1436(b).

¹⁵Código de Estados Unidos 20 § 1414(d)(B) (IEP); Código de Regulaciones Federales 34 § 303.343(a)(1) (IFSP).

¹⁶Código de Regulaciones Federales 34 Parte 300, Apéndice A.

¹⁷Código de Regulaciones Federales 34 § 300.300(a)(3)(ii).

¹⁸Código de Estados Unidos 20 § 1412(a)(5).

-
- ¹⁹Código de Estados Unidos 20 § 1414(d)(1)(A)(iii).
- ²⁰Código de Estados Unidos 20 § 1432(4)(G); ver también Código de Regulaciones Federales 34 § 303.12(b).
- ²¹Código de Estados Unidos 20 § 1432(4)(G); ver también Código de Regulaciones Federales 34 § 303.12.
- ²²Código de Regulaciones Federales 34 § 303.18.
- ²³Código de Regulaciones Federales 34 § 300.24(a).
- ²⁴Código de Estados Unidos 20 § 1401(8)(A).
- ²⁵Código de Regulaciones Federales 34 Parte 300, Apéndice A.
- ²⁶Código de Regulaciones Federales 34 § 300.300(a)(3)(ii).
- ²⁷Código de Regulaciones Federales 34 § 300.24(a).
- ²⁸Código de Estados Unidos 20 § 1419.
- ²⁹Id. § 1412(a)(10)(B); ver también Código de Regulaciones Federales 34 § 300.401.
- ³⁰Código de Regulaciones Federales 34 § 300.24(a).
- ³¹Código de Estados Unidos 20 §§ 1436(a)(1), (2).
- ³²Id.
- ³³Código de Estados Unidos 20 § 1401(1); ver también Código de Regulaciones Federales 34 § 300.5.
- ³⁴Código de Regulaciones Federales 34 Parte 300, Apéndice A, Q. 36.
- ³⁵Id.
- ³⁶Código de Estados Unidos 20 § 1414(d)(3)(B)(v); ver también Código de Regulaciones Federales 34 § 300.346(a)(2)(v).
- ³⁷Código de Regulaciones Federales 34 § 303.12.
- ³⁸Código de Regulaciones Federales 34 Parte 300, Apéndice A, Q. 36.
- ³⁹Código de Regulaciones Federales 34 § 300.507.